



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



REF: O-0.3-192-2020 MGGR/ai

Guatemala, 10 de septiembre de 2020

Arquitecta
Mayra Jeanett Díaz Barillas
**Encargada de la Unidad
De Acceso a la Información Pública**
Unidad de Construcción de Edificios del Estado
Edificio

Arquitecta Díaz:

Por este medio me dirijo a usted en referencia al oficio 0-0.4A-2019 de fecha 11 de marzo del 2019 y dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública y el Acuerdo Ministerial No. 212-2009.

Adjunto sírvase encontrar 3 informes correspondientes al mes de mayo 2020, para su publicación en la página institucional.

Reiterando que daremos cumplimiento de informar los primeros cinco días de cada mes el movimiento de esta Unidad, para que sea publicado en la página Institucional

Se adjuntan tres (3) informes con 36 folios incluyendo el presente oficio de la información detalla anteriormente.

Atentamente,

Licda. Mara García Ruano de Lorenti
Jefe de Auditoría Interna
Unidad de Construcción de Edificios del Estado
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda



UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UCEE-
CUA No.: 90693

2

AUDITORIA
Conciliaciones bancarias
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020



GUATEMALA, AGOSTO DE 2020

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	5
COMISION DE AUDITORIA	6



ANTECEDENTES

1.1 La Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, es una entidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual está reconocida en el Libro de Direcciones Generales según el Acuerdo Gubernativo 570-99 de fecha 29 de junio de 1999, publicado en el Diario de Centroamérica el 16 de agosto de 1999 inciso h) "Reglamento Orgánico del Ministerio" como Unidad Ejecutora de dicho Ministerio.

Fue creada inicialmente en base al Acuerdo Gubernativo 20-83 de fecha 20 de enero de 1983, como Unidad de Construcción de Edificios Educativos, su Reglamento fue aprobado por Acuerdo Gubernativo 79-84 de fecha 10 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial el 16 de febrero de 1984.

Por la existencia del Acuerdo Gubernativo 80-97 de fecha 29 de enero de 1997, artículo 2º. fue modificado el nombre como en la actualidad se le reconoce UNIDAD DE CONTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO, ampliándose su cobertura, ya que además de la construcción de la infraestructura física educativa, realiza proyectos de diversa índole relacionada con otras actividades que corresponda atender al Ministerio.

Actualmente la institución cuenta con el Acuerdo Ministerial No. 166-2009 de fecha 6 de marzo del 2009 "REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO", a través del cual puede determinarse los Departamentos que lo conforman, en los que se encuentra la Auditoría Interna, la cual esta fundamentada en el artículo 14 en el que está plasmado las funciones correspondientes, asimismo por la existencia del Acuerdo Ministerial No. 596-2015 de fecha 26 de noviembre del 2015 "Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-" numeral 2.4, y sus respectivos subnumerales define asimismo las funciones básicas y generales de la Auditoría Interna, es por ello que como tal y en cumplimiento a su función se elaboró el presente informe.

1.2 Departamento de Finanzas y Suministros, Sección de Contabilidad El Acuerdo Ministerial No. 596 -2015 de fecha 26 de noviembre del 2015 aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, el cual en el numeral 2.8.4.1.4 indica que la Sección de Contabilidad es la encargada de emitir informes y reportes de los registros de la Entidad.

1.3 Antecedentes importantes

En la Auditoría que se practicó en el mes de enero del 2020, se comprobó que toda la documentación de soporte se encontraba debidamente identificada cada



una de las cuentas por número y nombre, con sus respectivos sellos y firmas del personal autorizado y con visto bueno de la Jefatura de este Departamento, así como los informes de conciliaciones en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Se han subsanado recomendaciones de la UDAI-CIV en relación de tener al día dicha conciliaciones.

OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó la correcta presentación del saldo de las cuentas de bancos, la estructura del control interno, el cumplimiento de las normas legales vigentes y la eficiencia de las operaciones relacionadas con cada cuenta, para establecer la confiabilidad de los registros contables financieros.

ESPECIFICOS

Se evaluó la razonabilidad en el registro, custodia, autorización, integridad, disponibilidad, legitimidad, presentación y revelación de las cifras presentadas en la cuenta de bancos.

Se evaluó la correcta presentación del saldo de la cuenta de bancos, la estructura del control interno, el cumplimiento de las normas legales vigentes y la eficiencia de las operaciones relacionadas con esta cuenta, para establecer la confiabilidad de los registros contables financieros.

Se cotejó y verificó las operaciones bancarias con los estados de cuenta del Banco de los meses de enero a junio del 2020.

Se comprobó que las conciliaciones están elaboradas en los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas con sus respectivos documentos de respaldo.

ALCANCE

El exámen comprende la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentado por la encargada del manejo y control de bancos del Departamento Financiero, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

Se aplicaron procedimientos de análisis para establecer la razonabilidad de las cifras presentadas en la cuenta de bancos al 30 de junio del 2020.



Durante la ejecución de la auditoría, se realizó una inspección, verificación y evaluación de los libros auxiliares, conciliaciones bancarias, documentos de soporte, para lo cual se aplicaron procedimientos sustantivos y de cumplimiento a fin de establecer la razonabilidad de la operatoria en los registros internos de la Entidad.

INFORMACION EXAMINADA

Se revisaron, analizaron y cotejaron cada una de las conciliaciones de las dos cuentas bancarias de Fondo Rotativo y Caja Chica, que posee la Entidad en el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN- y documentación de respaldo.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Se verificó que las cuentas bancarias están habilitadas en el banco del sistema y están registradas a nombre de la Entidad.

Durante el proceso de revisión se determinó que cada una de las conciliaciones están debidamente archivadas, documentadas e identificadas con su respectivo nombre y número.

Las mismas se encuentran autorizadas por Contraloría General de Cuentas con sus respectivos sellos y firmas del personal autorizado.

Se verificó que las conciliaciones bancarias fueron elaboradas mas no estan firmadas por los funcionarios autorizados.

Se determinó en la cuenta de CAJA CHICA -UCEE de Conciliaciones autorizado por Contraloria General de Cuentas L2 36398 esta conciliado de enero a junio del 2020.

Se determinó que en en libro autorizado por Contraloria General de Cuentas L2 36396 de conciliaciones de la cuenta de Remuneraciones -UCEE no tiene movimiento ya que se implemento el sistema de GUATENOMINAS.

Al examinar las conciliaciones del libro autorizado por Contraloria General de Cuentas L2 36397 de la cuenta de Fondo Rotativo, se cotejo con la documentacion de soporte encontrandose conciliado en los meses de enero a junio de 2020 objeto de examen.



Recomendaciones:

Se recomienda que anulen el folio No. 135 del libro de Conciliaciones de Caja Chica autorizado por Contraloría General de Cuentas L2 36398, ya que por error no se imprimió la conciliación correspondiente.

Se recomienda al Jefe de Departamento Financiero firmar cada una de las conciliaciones realizadas en el mes correspondiente.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

8

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
	FRANCISCO LANGERIO RAMIREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERO	19/09/2019	31/12/2020



202009

COMISION DE AUDITORIA



MARA GALINÁ GARCIA RUANO DE LORENTI

Auditor



UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UCEE-
CUA No.: 90694

400-10

AUDITORIA
Arqueo de Caja Chica
DEL 06 DE AGOSTO DE 2020 AL 12 DE AGOSTO DE 2020



INDICE

11

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	5
COMISION DE AUDITORIA	6
ANEXOS	7



ANTECEDENTES

1.1 La Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, es una entidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual está reconocida en el Nivel de Direcciones Generales según el Acuerdo Gubernativo 520-99 de fecha 29 de junio de 1999, publicado en el Diario de Centroamérica el 16 de agosto de 1999 inciso h) "Reglamento Orgánico del Ministerio" como Unidad Ejecutora de dicho Ministerio.

Fue creada inicialmente en base al Acuerdo Gubernativo 20-83 de fecha 20 de enero de 1983, como Unidad de Construcción de Edificios Educativos, su Reglamento fue aprobado por Acuerdo Gubernativo 79-84 de fecha 10 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial el 16 de febrero de 1984.

Por la existencia del Acuerdo Gubernativo 80-97 de fecha 29 de enero de 1,997, artículo 2º. fue modificado el nombre como en la actualidad se le reconoce UNIDAD DE CONTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO, ampliándose su cobertura, ya que además de la construcción de la infraestructura física educativa, realiza proyectos de diversa índole relacionada con otras actividades que corresponda atender al Ministerio.

Actualmente la institución cuenta con el Acuerdo Ministerial No. 166-2009 de fecha 6 de marzo del 2009 "REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO", a través del cual puede determinarse los Departamentos que lo conforman, en los que se encuentra la Auditoría Interna, la cual esta fundamentada en el artículo 14 en el que está plasmado las funciones correspondientes, asimismo por la existencia del Acuerdo Ministerial No. 596-2015 de fecha 26 de noviembre del 2015 "Manual de Organización y Funciones de la UCEE" numeral 2.4, y sus respectivos subnumerales define asimismo las funciones básicas y generales de la Auditoría Interna, es por ello que como tal y en cumplimiento a su función se elaboró el presente informe.

1.2 Departamento de Finanzas y Suministros, Sección de Pagaduría

El Acuerdo Ministerial No. 596-2015 de fecha 26 de noviembre del 2015 aprueba el Manual de Organización y de Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, el cual en el numeral 2.8.3.1.2 indica que la Sección de Pagaduría es la encargada de efectuar los pagos por medio de cheque y/o por el sistema de acreditación a cuenta, orden de compra y pago o efectivo con base a los documentos de soporte debidamente autorizados.



1.3 Antecedentes importantes

Según Resolución No. 01-013-2020 OS/eo de fecha 20 de febrero del 2020. Se autoriza al Departamento Financiero para que procedan a constituir la apertura de Fondos de Caja Chica.

2020-013

OBJETIVOS

GENERALES

Se verificó la razonabilidad de los saldos de la cuenta de caja chica al día 11 de agosto de 2020.

ESPECIFICOS

Se verificó que el efectivo se encuentra adecuadamente salvaguardado.

Se estableció que los fondos de caja chica están destinados exclusivamente para efectuar pagos de carácter urgente y gastos devengados de los renglones de los grupos: 1 Servicios no personales, 2 Materiales y suministros y 3 Propiedad, Equipo e Intangibles.

Se determinó que el monto unitario máximo para desembolsar por caja chica no podrá exceder de Un mil quetzales exactos. (Q. 1,000.00).

Se verificó que la sección de compras no cumple con la normativa de liquidar los vales únicamente contra facturas originales, justificadas y autorizadas por el Jefe Financiero, Director y/o Subdirector de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, en un plazo máximo de 3 días. (Artículo 8).

Se verificó que los fondos de efectivo y saldos de la cuenta bancaria que integran la Caja Chica existen realmente.

Se determinó que los métodos y procedimientos empleados en el manejo de efectivo en caja chica son correctos.

Se verificó que los cheques de Caja Chica tienen el sello de NO NEGOCIABLE.

ALCANCE

Se veló por el cumplimiento de la Resolución No. 01-013-2020 OS/eo de fecha 20 de febrero del 2020. Se autoriza al Departamento Financiero para que procedan a constituir la apertura de Fondos de Caja Chica.



Se verificó el efectivo, facturas, viáticos anticipo y vales se encuentran en el momento del arqueo en poder de los encargados de Caja Chica y la Sección de Compras de esta Unidad Ejecutora.

INFORMACION EXAMINADA

Realización de recuento de Veinte mil Quetzales exactos (Q. 20,000.00) que integra el fondo de Caja Chica.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

En base a la evaluación realizada en el Departamento Financiero, Sección de Pagaduría, Arqueo de Caja Chica, correspondiente al 11 de agosto de 2020 se estableció lo siguiente:

Efectivo	Q. 1,826.05
Facturas y vales autorizados	Q. 3,166.00
Viaticos	Q. 8,071.00
Listados	Q. 00.00
Estado de cuenta Banco Credito Hipotecario Nacional	Q. 6,936.96
TOTAL.....	Q.20,000.01

Los siguientes vales contravienen la Resolución No. 01-013-2020 OS/eo del 20 de febrero del 2020, que en su artículo 8 Normatividad literal c) "La liquidación de facturas estará a cargo de la Sección de Compras, por lo que en un plazo máximo de 3 días deberá liquidar el vale..."

No.	Nombre	Fecha	Valor
1.	Vale No. 1211 Departamento de Planificación	29/07/2020	Q. 1,000.00
2.	Vale No. 1212 Departamento de Planificación	29/07/2020	Q. 66.00
3.	Vale No. 1214 Departamento Financiero	29/07/2020	Q. 450.00

Se verificó que los cheques emitidos llevan consignada la palabra "NO NEGOCIABLE".

Se recomienda a la encargada de la Sección de Compras que cumpla con lo establecido en la Resolución No. 01-033-2020 OS/eo de fecha 20 de febrero del 2020, en su artículo 8 Normatividad, en su literal c). debido a que en el arqueo



efectuado se estableció que la cantidad de tres (3) vales están pendientes de liquidar de distintos Departamentos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No	Nombre	Cargo	Del	Al
	YNDRA DOLORES DAVILA FLORES	JEFEE SECCION DE PAGADURA	15/07/1987	
2	MATIUM ESTEVEN GOMEZ DE LEON	TECNICO DEL CONTROL, MANEJO Y CUSTODIA DE LA CAJA CHICA	01/01/2020	31/12/2020



COMISION DE AUDITORIA



MARA GALINA GARCIA RUANO DE LORENTI

Auditor



ANEXOS

resolucion caja chica



REF: Resolución 01-013-2020 UCEE

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO, Guatemala, veinte de febrero del dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda mediante el Acuerdo Ministerial No. 135-2020 de fecha seis de febrero del 2020, ha constituido el Fondo Relativo Interno a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, como instrumento de ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- juzga conveniente constituir y regular la Caja Chica a cargo del Departamento Financiero, específicamente para la Sección de Pagaduría, con el objeto de agilizar la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

Con base en lo considerado; a lo que establece el Artículo 1 de Acuerdo Ministerial Número 115-A-2020, del 22 de enero del 2020; el Contrato Individual de Trabajo número 01-2020-022-UCEE, cláusula segunda, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 115-2020 del 20 de enero del 2020 y en el uso de las facultades que le compete a la Dirección de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-:

RESUELVE

Artículo 1. AUTORIZACIÓN: Se autoriza al Departamento Financiero para que procedan a constituir la apertura de Fondos de Caja Chica.

Artículo 2. CAJA CHICA: Se otorga los Fondos de Caja Chica por la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00) para la Sección de Pagaduría a cargo del Departamento Financiero.

Artículo 3. Objetivo: La Caja Chica es disponibilidad de efectivo que se operará como fondo rotativo de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria. La suma que integra la Caja Chica será restablecida en una cantidad equivalente al total de los desembosos efectuados, debidamente justificados, siempre y cuando tenga asignados el código programático y no exceda del monto autorizado en el presupuesto de ingresos y egresos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- para el ejercicio fiscal 2019. Los funcionarios y

2a. calle "A", 8-49, zona 10, Guatemala.
Teléfono: (502) 2235-1212

www.ucee.gov.gt | Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCEE



resolucion caja chica 2



MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



La presente resolución es impugnable sólo en el caso de ser impugnada por la misma entidad, por la contravención de esta resolución.

Artículo 4. DESTINO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA: Se establece que los Fondos de Caja Chica están destinados exclusivamente para efectuar pagos de carácter urgente y gastos devengados de los rengiones de los grupos 1 "Servicios no Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Equipo e Intangibles", el monto unitario máximo para desembolsar por caja chica no podrá exceder de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00).

Artículo 5. REINTEGRO: La suma que integra la Caja Chica se restablecerá cuando se cuente con comprobantes de soporte debidamente justificados.

Artículo 6. LIQUIDACIÓN DE CAJA CHICA: El fondo de Caja Chica deberá ser liquidado y reintegrado de acuerdo al calendario que se prepare ante el cierre fiscal, debiendo adjuntar el comprobante de depósito en la Cuenta Monetaria que se indique, de los saldos no utilizados.

Artículo 7. VIÁTICOS Y/O RECONOCIMIENTO DE GASTOS: Se autoriza que también con los fondos de Caja Chica se pueda hacer efectivo el pago de viáticos con su respectivo anticipo, con la finalidad de facilitar los trámites de los solicitantes de los fondos. Los montos entregados bajo este concepto, serán liquidados por los solicitantes conforme al Reglamento de gastos de viáticos para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas del Estado y/o "Manual para Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados", de finalizar la comisión asignada, de lo contrario deberán ser reintegradas.

Artículo 8. NORMATIVIDAD: El Departamento Financiero atendiendo la normativa emanada por la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, regulará todo lo referente a la administración de la Caja Chica, así como el procedimiento para solicitar los desembolsos que se describen a continuación:

- Presentar el listado de gastos en forma impresa.
- Consultar a la sección de presupuesto la compra, para verificar si exista disponibilidad presupuestaria y solicitar su aprobación.
- La liquidación de facturas estará a cargo de la Sección de Compras, por lo que en un plazo máximo de 3 días deberá liquidar el vale y únicamente contra facturas originales, justificadas y autorizadas por el Jefe Financiero, Director y/o Subdirector de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE.
- Las compras realizadas arriba de UN MIL QUETZALES (Q. 1,000.00) deberán de ser liquidadas por Fondos Rotativos.
- Cuando se trate de compras de alimentos para sesiones, reuniones o por otro motivo, deberán estar justificadas y autorizadas por el Director y/o Subdirector y el Jefe Financiero acompañadas del listado con el nombre y la firma de los participantes, especificando el motivo, debiendo las mismas ser liquidadas por la Sección de Compras.

2a. calle "A", 8-49, zona 10, Guatemala.
Teléfono: (502) 2245-1212

www.ucee.gob.gt

Síguenos en



Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCEE



resolucion caja chica 3



GOBIERNO DE GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFORMACION Y VIVIENDA



1) Toda compra debe estar acompañada de un recibo de compra y/o factura emitida por el proveedor y/o contratista, al Jefe Financiero y la persona que efectuó la compra o utilizó el servicio, conteniendo el nombre y el sello.

g) Todas las compras deben llevar su "solicitud de compra y/o contratación de servicio" debidamente firmada y autorizada por los funcionarios correspondientes.

h) En las compras de los rangones del grupo 2, "Materiales y Suministros" 3, "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" deberá llevar su respectivo "IH" Ingreso de Almacén e Inventario según sea el caso.

i) Las compras por adquisición de servicios deben estar acompañadas con una nota de aceptación del servicio prestado, debidamente firmado y con el nombre de la persona que lo recibió y el Visto Bueno de los funcionarios correspondientes o en su defecto la aceptación del servicio debe de ser suscrita y aceptada al dorso de la factura.

Artículo 9. BASE LEGAL: El manejo y función de Caja Chica deberá estar apegada a las Leyes, Normas y Reglas vigentes establecidas por nuestros entes fiscalizadores.

Artículo 10. VIGENCIA: La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha y tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) y deberá ser divulgado para su conocimiento y efecto correspondientes a los diferentes Departamentos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-

Ing. Oscar Guillermo Sierra Pacay
 Director Interino
 Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
 Ministerio de Comunicaciones, Información y Vivienda

2a. calle "A", 8-49, zona 10, Guatemala.
 Teléfono: (502) 2245-1212

www.ucee.gov.gt

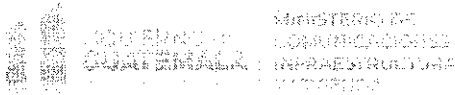
Estado de



Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCEE



resolucion caja chica 4



Ref. Resolución 0.1-058-2020 OS/ig

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO, Guatemala, once de mayo de dos mil veinte.

ASUNTO: Ampliación de la Resolución 0.1-013-2020 OS/eo, del veinte de febrero de 2020, emitida por la Dirección de esta Unidad, correspondiente a la autorización para que el Departamento de Finanzas y Suministros de esta Unidad, proceda a constituir la apertura de Fondos de Caja Chica.

Se tiene a la vista para resolver el documento arriba identificado, y.

CONSIDERANDO

Que la Resolución 0.1-013-2020 OS/eo, del 20 de febrero 2020, emitida por la Dirección de esta Unidad, en su apartado de RESUELVE establece: Artículo 1. AUTORIZACIÓN: Se autoriza al Departamento Financiero para que proceda a constituir la apertura de Fondos de Caja Chica. Siendo el nombre correcto del departamento el siguiente: Departamento de Finanzas y Suministros.

CONSIDERANDO

Que la Resolución 0.1-013-2020 OS/co, del 20 de febrero 2020, emitida por la Dirección de esta Unidad, en su apartado de RESUELVE establece: Artículo 3. Objetivo: La Caja Chica es disponibilidad de efectivo que se operará como fondo rotativo de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria. La suma que integra la Caja Chica será restablecida en una cantidad equivalente al total de los desembolsos efectuados, debidamente justificados, siempre y cuando tenga asignados el código programático y no exceda del monto autorizado en el presupuesto de ingresos y egresos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- para el ejercicio fiscal 2019. Los funcionarios y empleados serán directamente responsables ante los entes fiscalizadores del Estado y la propia entidad, por la contravención de esta resolución. Siendo el ejercicio fiscal correcto 2020.

POR TANTO

Con base en lo considerado; a lo que establece el artículo 1 del acuerdo ministerial número 115-"A"-2020, del 22 de enero de 2020; el contrato individual de trabajo número

2a. calle "A", 8-49, zona 10, Guatemala.
Teléfono: (502) 2246-1212

www.ucee.gov.gt

Seguinos en:

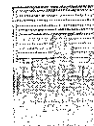
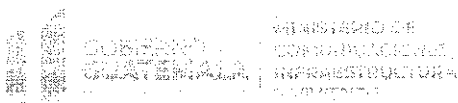


Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCEE

4



resolucion caja chica 5



Ref. Resolución 0.1-058-2020 OS/ig

01-2020-022-UC EE, cláusula segunda y en el uso de las facultades que le competen a la Dirección de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-.

RESUELVE

PRIMERO: Se Amplia la Resolución 0.1-013-2020 OS/eo, del 20 de febrero de 2020, emitida por la Dirección de esta Unidad, en el sentido que en su apartado de RESUELVE en su artículo 1, el nombre correcto del departamento es Finanzas y Suministros; y en su artículo 3, el ejercicio fiscal es 2020.

Ing. Oscar Guillermo Sierra Pacay
Director Interino
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

2a. calle "A", 8-49, zona 10, Guatemala.
Teléfono: (502) 2245-1212

www.ucee.gob.gt Unidad De Construcción De Edificios Del Estado UCEE

5



ARQUEO CAJA CHICA

ARQUEO DE FONDO ROTATIVO Y/O CAJA CHICA

ENTIDAD: Unidad de Construcción de Edificios del Estado - U.C.E.E.
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA
 TIPO DE FONDO: ROTATIVO
 RESPONSABLE: MATILDE ESTEVEN GOMEZ DE LEON
 PERIODO A EXAMINAR: 31 de agosto de 2020

DESCRIPCION	CANTIDAD	DENOMINACION	TOTAL
EN BILLETES	0	Q200.00	0
	6	Q100.00	600.00
	48	Q20.00	960.00
	48	Q10.00	480.00
	57	Q5.00	285.00
		Q1.00	-
SUB TOTAL			1,825.00
EN MONEDAS			
	0	Q1.00	-
	6	Q0.50	3.00
	0	Q0.25	-
	6	Q0.10	0.60
	5	Q0.05	0.25
	4	Q0.01	0.04
SUB TOTAL			3.89
TOTAL EFECTIVO			1,828.89

(-) VARIOS P. GASTOS	MONTO	Fecha Vals	TOTAL
Vale No. 1211 Departamento de Planificación	Q 1,000.00	29/07/2020	1,000.00
Vale No. 1212 Departamento de Planificación	Q 66.00	29/07/2020	66.00
Vale No. 1214 Departamento Financiero	Q 450.00	29/07/2020	450.00
Vale No. 1215 Asesoría Jurídica	Q 100.00	10/08/2020	100.00
Vale No. 1216 Departamento Administrativo	Q 300.00	11/08/2020	300.00
Vale No. 1217 Departamento Administrativo	Q 1,000.00	11/08/2020	1,000.00
Fact. Este B No. 1303 Luis Armando García Turro	Q 41.00		41.00
Fact. Serv A3 No. 31824 Trataman	Q 100.00		100.00
Fact. Rems 408A6700 No. 3893818816 Pasay Sociedad Anonima	Q 46.00		46.00
SUB TOTAL			3,198.00

LISTADO
SUB TOTAL Q 3,166.00

(+) VOUCHERS (ANTICIPO)	MONTO	TOTAL
Formulario RG-L No. 730 Jorge Anibal Calderon Sandoval	210.00	
Formulario RG-L No. 733 Jorge Luis Crehana Morales	630.00	
Formulario RG-L No. 713 Jorge Luis Crehana Morales	147.00	
Formulario RG-L No. 717 Carlos Humberto Gomez Chavarría	2,940.00	
V-L 12497 Jared Victor Oswaldo Xuya Cabrera	210.00	
Formulario RG-A 744 Ana Raquel Baudala Gallardo	147.00	
Formulario RG-A 745 Gloria Marjany Avila Lopez	147.00	
V-A 12492 Jared Victor Oswaldo Xuya Cabrera	147.00	
V-A 12495 Carlos Enrique Gonzalez Prado	210.00	
Formulario RG-A 736 Jose Darwin Perez Estrada	483.00	
V-A 12491 Blas Vicente Morroy Lozano	483.00	
Formulario RG-A 751 Andrea Bothancourt Reyes	147.00	
Formulario RG-A 752 Luis Francisco Ruiz Escobar	147.00	
Formulario RG-A 749 Jorge Anibal Calderon Sandoval	210.00	
Formulario RG-A 757 Mario Roberto Garcia Peña	147.00	
Formulario RG-A 759 Hector Mauricio Muñoz Sanja	687.00	
Formulario RG-A 758 Jorge Darío Bonifaz Blanco	687.00	
V-L 12498 Cesar Leonel Soka Chel	210.00	
Formulario RG-L No. 742 Hector Mauricio Muñoz Sanja	147.00	
Formulario RG-L 740 Mario Roberto Garcia Peña	147.00	
Formulario RG-L 741 Jorge Darío Bonifaz Blanco	147.00	
Formulario RG-A 744 Ana Raquel Baudala Gallardo (Reembolso de comisión)	(84.50)	
Formulario RG-A 745 Gloria Marjany Avila Lopez (Reembolso de comisión)	(84.50)	
TOTAL		6,936.99

(-) DOCUMENTOS DE LEGITIMO ABONO
 CUENTA BANCARIA 02-099-078043-1 SEGUN ESTADO DE CUENTA Q 6,936.99
VALOR TOTAL DEL ARQUEO Q 20,069.00

VARIACION DE LA CAJA (+) SOBANTE (-) FALTANTE

El infrascrito Auditor actualmente hace constar que los fondos, documentos y valores fueron devueltos a entera satisfacción al responsable del fondo. Dicho cheque se realizó para traspasar nuevamente al fondo de Caja Chica al señor Matilde Esteven Gomez de Leon

ELABORADO POR: Leda, Mara Galina Garcia Ruano
 FECHA: 11/08/2020

FIRMA Y SELLO
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: MATILDE ESTEVEN GOMEZ DE LEON
 FECHA: 11/08/2020

FIRMA Y SELLO
 Leda, Mara Galina Garcia Ruano
 Jefe de Auditoría Interna
 Unidad de Construcción de Edificios del Estado
 Unidad de Construcción de Edificios del Estado - UCEE-
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

ESTADO DE CUENTA



BANCO CENTRAL DE GUATEMALA

Estado de Cuenta

CUENTA: 020000700151 HOMBRE: 02098700151 FECHA FINAL: 31/08/2020
 MONEDA: Quetzales FECHA INICIAL: 01/08/2020 SALDO FINAL: Q. 8,538.05
 PRODUCTO: DEPOSITOS MONETARIOS SALDO INICIAL: Q. 1,319.03

Fecha	Referencia	Descripción	Débito/Crédito	Saldo	Canal de Servicio
		DEPOSITO MONETARIO	9488.33	1017.09	99-AGENCIA CENTRAL
10/08/2020	1320269			8817.00	99-AGENCIA CENTRAL
10/08/2020	00500230	PAGO CHEQUE EN VENTANILLA	-1050.89	692.11	4-AGENCIA ROOSEVELT
10/08/2020	1320673	DEPOSITO MONETARIO	64.50	893.36	4-AGENCIA ROOSEVELT
10/08/2020	1320874	DEPOSITO MONETARIO	64.50		

(Última línea)

Descripción	Max/minutos	Monto
Créditos:		9,488.33
Débitos:		1,050.89
Total:		8,437.44

YDDAVILAC001

11-Aug-2020 12:44:37

Página:1/1



REEMBOLSO 744

REEMBOLSO DE COMISION No.744

Este comprobante es susceptible de ser validado en cualquier momento, al cual se puede acceder verificando por la red internet el sitio web de la entidad y el sitio web de la entidad de destino. Este documento no debe ser utilizado como comprobante de pago para fines de contabilidad, cualquier documento debe tener como comprobante original.



No. 13236073

NO.: 014 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL RS. NL.: A
TRA: 710 DEPÓSITO MONETARIO OPERADOR.: BANCO 02 10/08/2020 16:04:55
CI ST: 0117 CHINA 010 0090 0209 2070 0451
CUENTA NO: 02-09-070045-1 DOCUMENTO No: 13236073 CIB. PROTECCION 232311
NOMBRE CIA: CAJA CHECA -UCPE-

	TIPO DE MONEDA	VALOR	CANT. DOCUMENTOS
EFFECTIVO	0	64,50	
CHEQUES PROPIOS	0	0,00	000
CHEQUES OTROS BANCOS	0	0,00	000
CHEQUES DEL EXTERIOR	0	0,00	000
TOTAL	0	64,50	

TOTAL EN LETRAS: SESENTA Y CUATRO CUBOS CON CERO CENTAVOS



FIRMA Y SELLO RECEPTOR PAGADOR FIRMA CLIENTE

HE REVISADO LOS DATOS AQUI CONTENIDOS Y ESTAN CORRECTOS

Handwritten signature and stamp



REEMBOLSO 745

REEMBOLSO DE COMISION PA 745

Para contar en conformidad con este documento, el cual es válido para el momento de recibirlo y una vez se haya otorgado el pago, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. de C.V. (Banco Nacional de Comercio Exterior) deberá emitir un comprobante de pago para las transacciones comerciales. Cualquier reclamo debe ser presentado ante el Banco Nacional de Comercio Exterior.

BANCO CHN
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL

No. 13235074

ACC.: 004 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL AG. NO.: 4
TRX: / UD DEPOSITO AJUSTADOS DEPOSITAR: 000000002 10/02/2020 12:05:24
CI SE: 0207 CIUA 0101 0000 0207 0073 0451
CUENTA NO: 02-499-070045-1 DOCUMENTO NO: 13235074 CID. PROTECCION: 000127
NOMBRE CIA: CAJA CHUA -UJEE-

TIPO DE FONDO	VALOR	CANT. DOCUMENTOS
ELECTIVO	54.50	000
CHEQUES PROPIOS	0.00	000
CHEQUES OTROS BANCOS	0.00	000
CHEQUES DEL EXTERIOR	0.00	000
TOTAL	54.50	

TOTAL EN LETRAS:
CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 CENTAVOS

RECIBO DE PAGO
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
RECEIVED
R.F.I.

FIRMA Y SELLO RECEPCION PAGADOR
HE REVISADO LOS DATOS AQUÍ CONTENIDOS Y ESTAN CORRECTOS
FIRMAR CLIENTE

[Handwritten signature]



2020/27

**UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UCEE-
CUA No.: 90695**

AUDITORIA

Revision de almacen y bodega

DEL 01 DE JULIO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020



GUATEMALA, AGOSTO DE 2020

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	5
COMISION DE AUDITORIA	6
ANEXOS	7



ANTECEDENTES

1.1 La Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, es una entidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual está reconocida en el Nivel de Direcciones Generales según el Acuerdo Gubernativo 520-99 de fecha 29 de junio de 1999, publicado en el Diario de Centroamérica el 16 de agosto de 1999 inciso h) "Reglamento Orgánico del Ministerio" como Unidad Ejecutora de dicho Ministerio. Fue creada inicialmente en base al Acuerdo Gubernativo 20-83 de fecha 20 de enero de 1983, como Unidad de Construcción de Edificios Educativos, su Reglamento fue aprobado por Acuerdo Gubernativo 79-84 de fecha 10 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial el 16 de febrero de 1984.

Por la existencia del Acuerdo Gubernativo 80-97 de fecha 29 de enero de 1997, artículo 2º. fue modificado el nombre como en la actualidad se le reconoce UNIDAD DE CONTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO, ampliándose su cobertura, ya que además de la construcción de la infraestructura física educativa, realiza proyectos de diversa índole relacionada con otras actividades que corresponda atender al Ministerio.

Actualmente la institución cuenta con el Acuerdo Ministerial No. 166- 009 de fecha 6 de marzo del 2009 "REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO", a través del cual puede determinarse los Departamentos que lo conforman, en los que se encuentra la Auditoría Interna, la cual esta fundamentada en el artículo 14 en el que está plasmado las funciones correspondientes, asimismo por la existencia del Acuerdo Ministerial No. 596-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 "Manual de Organización y Funciones de la UCEE" numeral 2.4, y sus respectivos sub numerales define asimismo las funciones básicas y generales de la Auditoría Interna, es por ello que como tal y en cumplimiento a su función se elaboró el presente informe.

1.2 Departamento Administrativo, Sección de Almacén y Bodega

El Acuerdo Ministerial 596-2015 de fecha 26 de noviembre del 2015 aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, el cual en el numeral 2.9 Departamento Administrativo, Sub numeral 2.9.2.7 indica que es el responsable de establecer medios de control de la documentación que ingresa y egresa de la Institución.

1.3 Antecedentes importantes

Según revisión de archivo corriente se encontró información de la auditoría realizada en el mes de octubre de 2019, correspondiente al periodo del 01 de junio al 31 de diciembre del 2018.



OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó la correcta presentación de los saldos de cada una de las tarjetas de Kardex u hojas movibles de los productos de almacén, comprobando que los ingresos y despachos están actualizados, las tarjetas de Kardex están actualizadas al 31 de diciembre de 2019.

Se verificó y revisó los ingresos y egresos de los insumos adquiridos por el área de almacén, el control interno en los registros, las solicitudes de los insumos, tarjetas Kardex y el funcionamiento del almacén, con el objeto de mejorar el funcionamiento operativo del almacén y los controles aplicados a los insumos.

Se verificó que las tarjetas de Kardex de control de almacén están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECIFICOS

Se comprobó que los ingresos y despachos están actualizados en las tarjetas de Kardex u hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas del año 2019.

Se verificó que de los documentos de ingreso y despacho estén debidamente operados en cada una de las tarjetas respectivas.

Se confirmó que las operaciones aritméticas de la incorporación de movimientos de entradas y salidas de los materiales y suministros de la documentación requerida son correctos.

ALCANCE

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por el encargado de Almacén y Bodega del Departamento Administrativo, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

Abarca las operaciones realizadas para el control y suministro de insumos del área de Almacén.



INFORMACION EXAMINADA

La información examinada comprendió la verificación de las operaciones y registros de los ingresos y salidas de almacén en las Tarjetas de Kardex cotejandose con los formularios 1-H y requisiciones del periodo comprendido de julio a diciembre de 2019 a junio del 2020.

En cumplimiento las recomendaciones emandas por la Unidad de Auditoria Interna, del Descpacho Superior en el Informe de Auditoria No. INFO-UDAI-CIV-UCEE-17-2019/REF.CUA-80893 de fecha 20 de diciembre de 2019 y dar cumplimiento inciso b) Iniciar con el proceso de baja de los biens obsoletos descritos, de la informacion examinada del presente informe de auditoria.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

La auditoría se realizó mediante verificación ocular, documental, entrevista al Encargado de Almacén.

Se verificó y analizó los ingresos y egresos de los insumos adquiridos por el área de almacén, tarjetas Kárdex y el movimiento del almacén, con el objeto de mejorar el funcionamiento operativo del mismo.

En el área de almacén se desarrollan procesos para la entrada, y despacho los insumos.

Se realiza el control desde su adquisición, ingreso y salida de los insumos, hasta actualización de las tarjetas de Kardex los productos de almacén.

Se verificó que no realizan inventario físicos con periodicidad, para cotejarlas existes contra el reporte que genera el programa de almcan y bodega.

En cumplimiento las recomendaciones emandas por la Unidad de Auditoria Interna, del Descpacho Superior en el Informe de Auditoria No. INFO-UDAI-CIV-UCEE-17-2019/REF.CUA-80893 de fecha 20 de diciembre de 2019 y dar cumplimiento inciso b) Iniciar con el proceso de baja de los biens obsoletos descritos, de la informacion examinada del presente informe de auditoria se procedio a levantar el acta No. Dos guion dos mil veinte (2-2020).

Se verifico la existencia de extintores, los cuales no cumplen con ser revisados periodicamente para su mantenimiento adecuado, lo que acaciona falta de control interno de parte del Departamento Administrativo.



Recomendaciones:

Se recomienda al Jefe Administrativo, revisar la carga de los extintores con periodicidad, para evitar el mal funcionamiento de los mismos a la hora de cualquier percance.

Se recomienda al Jefe Administrativo girar instrucciones al Encargado de almacén para que realice inventarios físicos cada 4 meses para su respectivo control de existencias y así conjuntamente con la encargada de compras determinen las necesidades reales de los insumos y así no generar gastos innecesarios, mismos que deberán trasladarse en una copia a esta Unidad de Auditoría Interna.

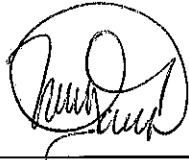


DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE POCON RUANO	ENCARGADO DE ALMACEN	16/05/2018	
2	YOHANA LUCRECIA MAZARIEGOS MAZARIEGOS	JEFE INTERINO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	02/11/2019	31/12/2020



COMISION DE AUDITORIA



MARA GALINA GARCIA RUANO DE LORENTI
Auditor



ANEXOS

ACTA ALMACEN 1

Autorizada según Resolución Comisaría General de Contabilidad No. 12528-CLAS-2019 de 24 de Abril del 2019. Número de control No. 22-11-2019. Cuentas de control No. 4453C. Libro No. 11036484. Opción de impresión No. 420818. Fecha: 2020

ACTA NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE (2-2020). L2 23528

En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de febrero del dos mil veinte, siendo las diez horas en punto, constituida en la sede de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el área de almacén y bodega del Departamento Administrativo, situada en la segunda calle "A" número ocho guión cuarenta y nueve de la zona diez de esta ciudad. Nosotras: la señora Yohana Luvredia Mazariegos Mazariegos, Jefe Interno del Departamento Administrativo, el señor Carlos Enrique Pacón Ruano, encargado de Almacén y Bodega; Licenciada Mara Gelmira García Ruano de Lorenzi, Jefa de Auditoría informa, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente:--

PRIMERO: En cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el informe de Auditoría No. INFO-UDAI-CIV-LUCEE-17-2019/REF. CLJA-80893 de fecha 20 de diciembre del 2019, numeral 8. "Se recomienda a la Directora de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, girar instrucciones al jefe del Departamento Administrativo, quien a su vez deberá instruir al encargado de Almacén, dar cumplimiento de lo siguiente:" inciso b)" Iniciar con el proceso de baja de los bienes obsoletos descritos en el numeral 16, del apartado de la información examinada, del presente informe de Auditoría"

SEGUNDO: Se procedió a coctear el inventario de insumos en desuso realizado por el señor Carlos Enrique Pacón Ruano, para establecer fecha de vencimiento de los insumos y así proceder a levantar el acta respectiva.

TERCERO: A continuación, se detallan los bienes que se les debe dar de baja en los registros auxiliares respectivos para dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas:

Región	Artículo	Cantidad	FECHA DE VENCIMIENTO	valor por unidad de producto	valor total del producto
	122 HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO OFICIO COPIA	900	OBSOLETO	Q. 0.32	Q. 288.00
	122 JUEGOS DE FORMULARIOS DE REQUISICIONES	900	OBSOLETO	Q. 1.16	Q. 1.044.00
	211 FRASCOS DE CREMORA GRANDES	34	30-11-2015 al 31-01-2015	Q. 24.45	Q. 826.80
	214 TE NEGRO O NATURAL	32	23-07-2015 AL 1-03-2017	Q. 7.82	Q. 250.22
	214 TE DE CANELA	5	23-09-2016	Q. 7.01	Q. 35.05
	211 HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO CARTA ORIGINAL	6300	OBSOLETO	Q. 0.31	Q. 1.972.07
	211 HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO OFICIO ORIGINAL	2300	OBSOLETO	Q. 0.50	Q. 1.650.00
	211 HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO OFICIO COPIA	2000	OBSOLETO	Q. 0.32	Q. 640.00
	241 ROLLOS DE PAPEL BOND PARA PLOTTER	3	OBSOLETO	Q. 273.00	Q. 819.00
	267 CORRECTOR LIQUIDO TINTA PLUMA	3	OBSOLETO	Q. 5.89	Q. 16.80
	267 CARTUCHO CANON CL-211 COLOR	6	01-04-2016	Q. 137.02	Q. 822.14
	267 CARTUCHO CANON CL-211 COLOR	13	01-07-2016	Q. 137.02	Q. 1,791.30
	267 CARTUCHO CANON CL-41 COLOR	15	01-07-2015	Q. 208.00	Q. 3,120.00
	267 CARTUCHO CANON CL18 AMARILLO	17	01-11-2015	Q. 116.01	Q. 1,972.17
	267 CARTUCHO CANON CL18 CYAN	17	01-06-2016	Q. 116.01	Q. 1,972.15
	267 CARTUCHO CANON CL18 MAGENTA	16	01-11-2015	Q. 139.85	Q. 2,237.58
	267 CARTUCHO CANON PG-40 NEGRO	16	01-03-2016	Q. 160.29	Q. 2,564.62
	267 CARTUCHO CANON PG-40 NEGRO	3	01-03-2016	Q. 160.29	Q. 480.85
	267 CARTUCHO CANON PG-40 NEGRO	3	01-01-2016	Q. 160.29	Q. 480.85
	267 CARTUCHO CANON PG-40 NEGRO	7	08-2015	Q. 151.20	Q. 1,058.40
	267 CARTUCHO EPSON T073220 CYAN	1	01-03-2016	Q. 74.41	Q. 74.41
	267 CARTUCHO EPSON T073220 MAGENTA	1	01-03-2016	Q. 74.41	Q. 74.41
	267 CARTUCHO EPSON T073420 AMARILLO	1	01-07-2016	Q. 74.41	Q. 74.41
	267 CARTUCHO EPSON T082120 NEGRO	3	2016	Q. 138.00	Q. 414.00
	267 CARTUCHO EPSON T082120 NEGRO	2	2017	Q. 138.00	Q. 276.00
	267 CARTUCHO EPSON T082220 CYAN	2	2015	Q. 138.99	Q. 277.98
	267 CARTUCHO EPSON T082220 CYAN	4	2016	Q. 138.99	Q. 555.96
	267 CARTUCHO EPSON T082220 MAGENTA	6	01-03-2016	Q. 114.62	Q. 687.72
	267 CARTUCHO EPSON T082220 MAGENTA	6	01-12-2016	Q. 114.62	Q. 687.72
	267 CARTUCHO EPSON T082420 AMARILLO	6	2017	Q. 123.34	Q. 740.07
	267 CARTUCHO EPSON T082420 AMARILLO	3	2016	Q. 123.34	Q. 370.03
	267 CARTUCHO EPSON T082520 CYAN LIGHT	4	01-08-2017	Q. 132.59	Q. 530.37
	267 CARTUCHO EPSON T082520 CYAN LIGHT	2	01-01-2017	Q. 132.59	Q. 265.18
	267 CARTUCHO EPSON T082620 MAGENTA LIGHT	3	01-05-2017	Q. 123.81	Q. 371.42
	267 CARTUCHO EPSON T082620 MAGENTA LIGHT	4	01-08-2017	Q. 123.81	Q. 495.24
	267 CARTUCHO EPSON T082620 MAGENTA LIGHT	1	01-04-2015	Q. 123.81	Q. 123.81
	267 CARTUCHO HP C4836A CYAN	6	01-07-2016	Q. 380.00	Q. 2,280.00
	267 CARTUCHO HP C4836A CYAN	1	01-03-2016	Q. 380.00	Q. 380.00
	267 CARTUCHO HP C4837A MAGENTA	7	01-05-2016	Q. 362.12	Q. 2,534.83
	267 CARTUCHO HP C4837A MAGENTA	6	01-07-2019	Q. 362.12	Q. 2,172.72
	267 CARTUCHO HP C4837A MAGENTA	1	01-11-2015	Q. 362.12	Q. 362.12
	267 CARTUCHO HP C4838A AMARILLO	2	01-06-2014	Q. 355.48	Q. 710.95

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-
 AUDITORIA INTERNA
 LIBRO PARA ACTAS VARIAS


NO. 004924

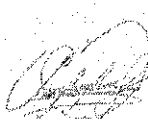
ACTA ALMACEN 2


Expediente según Resolución Contraloría General de Cuentas Públicas CLAS-3867-2019-49. Folio 04-1997. Índice combinatorio N° 2013 del 02-11-2013. Anexo Inicial. ASISTE: HORA del 02-11-2019 del 08:00 al 09:00 (08:00) hora de la tarde. Llamada 645432. Hora: 02-11-2019 10:04:39 AM.

267	CARTUCHO HP C4836A AMARILLO	1	01/10/2017	Q 355.48	Q 355.48
267	CARTUCHO HP C4838A AMARILLO	1	01/06/2015	Q 355.48	Q 355.48
267	CARTUCHO HP C4838A AMARILLO	6	01/07/2019	Q 355.48	Q 1,777.32
267	CARTUCHO HP C4838A AMARILLO	4	01/11/2019	Q 355.48	Q 1,421.85
267	CARTUCHO HP C4844A NEGRO	21	01/04/2019	Q 381.38	Q 8,019.38
267	CARTUCHO HP C4844A NEGRO	10	01/03/2019	Q 381.38	Q 3,813.80
267	CARTUCHO HP C4844A NEGRO	4	01/10/2019	Q 381.38	Q 1,527.50
267	CARTUCHO HP C4811A CYAN	1	01/09/2009	Q 366.57	Q 366.57
267	CARTUCHO HP C4811A CYAN	1	01/11/2009	Q 366.57	Q 366.57
267	CARTUCHO HP C4811A CYAN	1	01/09/2010	Q 366.57	Q 366.57
267	CARTUCHO HP C4811A CYAN	2	01/08/2010	Q 366.57	Q 733.33
267	CARTUCHO HP C4812A MAGENTA	6	01/09/2009	Q 374.10	Q 2,244.60
267	CARTUCHO HP C4812A MAGENTA	1	01/12/2009	Q 374.10	Q 374.10
267	CARTUCHO HP C4812A MAGENTA	8	01/09/2010	Q 374.10	Q 1,070.80
267	CARTUCHO HP C4813A AMARILLO	2	01/03/2010	Q 372.50	Q 745.00
267	CARTUCHO HP C4813A AMARILLO	1	01/05/2010	Q 372.50	Q 372.50
267	CARTUCHO HP C4813A AMARILLO	1	01/08/2010	Q 372.50	Q 372.50
267	CARTUCHO HP C4814A AMARILLO	9	01/09/2010	Q 372.50	Q 2,350.00
267	CARTUCHO HP C0640W (60 NEGRO)	3	01/04/2016	Q 157.85	Q 473.55
267	CARTUCHO HP C0640W (60 NEGRO)	0	01/01/2017	Q 157.85	Q 0
267	CARTUCHO HP C0640W (60 NEGRO)	0	01/06/2018	Q 157.85	Q 0
267	CARTUCHO HP C0643W (60 COLOR)	1	01/09/2012	Q 157.85	Q 157.85
267	CARTUCHO HP C0643W (60 COLOR)	2	01/01/2014	Q 157.85	Q 315.70
267	CARTUCHO HP C0643W (60 COLOR)	6	01/03/2015	Q 157.85	Q 947.10
267	CARTUCHO HP C0643W (60 COLOR)	1	01/09/2016	Q 157.85	Q 157.85
267	CARTUCHO HP C0643W (60 COLOR)	1	01/09/2017	Q 157.85	Q 157.85
267	CARTUCHO HP C0643W (60 COLOR)	1	01/06/2018	Q 247.00	Q 247.00
267	CARTUCHO HP C06856 (601 COLOR)	1	01/06/2014	Q 247.00	Q 247.00
267	CARTUCHO HP C06856 (601 COLOR)	1	01/09/2011	Q 247.00	Q 247.00
267	CARTUCHO HP C06856 (601 COLOR)	1	01/09/2011	Q 65.78	Q 65.78
267	FRASCOS DE TINTA EPSON T884120 NEGRO	1	01/12/2016	Q 65.78	Q 65.78
267	FRASCOS DE TINTA EPSON T884120 NEGRO	12	01/08/2018	Q 65.08	Q 780.96
267	FRASCOS DE TINTA EPSON T884220 CYAN	4	01/12/2017	Q 65.08	Q 260.32
267	FRASCOS DE TINTA EPSON T884320 MAGENTA	11	01/09/2019	Q 65.08	Q 715.88
267	FRASCOS DE TINTA EPSON T884420 AMARILLO	5	01/12/2017	Q 65.08	Q 325.40
267	FRASCOS DE TINTA EPSON T884420 AMARILLO	7	01/12/2017	Q 65.08	Q 455.56
267	FRASCOS DE TINTA EPSON T884420 AMARILLO	9	01/02/2019	Q 65.08	Q 585.72
					78,465.15

CUARTO: No habiendo otra cosa más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio, constando en la presente acta administrativa, en el libro para actas varias de Auditoría Interna de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número de registro L dos veintitrés mil quinientos veintiocho (L2 23528) con fecha veintitrés (23) de diciembre del dos mil trece (2,013), la cual es leída íntegramente por los que en ella intervinimos, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez y efectos legales la aceptamos, ratificamos y firmamos.


Yohana Lucrecia Mazariegos M.
 Jefe Administrativa Interna
 Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCSE)
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda


Carlos Enrique Peón Ruano
 ENCARGADO DE ALMACEN Y LOGÍSTICA
 UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCSE)
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA


Lidia Mara García Ruano de Lorent
 Jefe de Auditoría Interna
 Unidad de Construcción de Edificios del Estado
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO - UCSE -
 AUDITORIA INTERNA
 LIBRO PARA ACTAS VARIAS

N.º 000395